

Resistencia, 25 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Ley N° 522-C de la Provincia del Chaco "Régimen arancelario para profesionales de las Ciencias Económicas", en su artículo N° 32°; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma legal se establecen con carácter obligatorio los honorarios mínimos a percibir por los profesionales de Ciencias Económicas por su actuación en materias de su incumbencia legal para trabajos del área administrativa y comercial;

Que la última actualización de dichos honorarios data del 01 de octubre de 2025 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 013/2025 vigente a partir del 01 de octubre de 2025;

Que corresponde determinar su nuevo valor a partir del mes de diciembre de 2025, aplicando para ello la variación de la inflación, conforme lo establece dicho instrumento legal, tomando como índice de referencia el IPC (índice de precios al consumidor) de agosto 2025 relacionado con el de octubre 2025 (publicados por el INDEC) para establecer el coeficiente respectivo, siendo el mismo índice utilizado para ajustar por inflación los estados contables de presentación (Res. 539/18 FACPCE).

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por los Art. 40°, inc. c) y Art. 62 inc. e) y w) de la Ley N° 4034-M ;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la nueva escala de honorarios mínimos obligatorios del inciso a) del artículo 32° de la Ley 522-C que como Anexo A se adjunta a la presente, en las condiciones y con los alcances establecidos en dicha norma legal. La actualización respecto de los vigentes hasta el 30/11/2025 ha considerado la variación bimestral producida en el índice FACPCE, basado en el I.P.C. publicado por el INDEC.

Artículo 2º: Establézcase su vigencia a partir del 01 de diciembre de 2025, hasta nueva determinación.

Artículo 3º: Refrenden la presente el Presidente, la Secretaria y el Tesorero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 4º: Comuníquese a la Matrícula, publíquese en la página web del Consejo www.cpcech.org.ar, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 018/2025



Cra. Noelia Soledad Romano
Secretaria



Cr. Leonardo Fuentesilla
Tesorero




Cr. Lucas M. Clemente Gutiérrez
Presidente

ANEXO A – RESOLUCIÓN N° 018/2025
HONORARIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS
DESDE 01-12-2025

MONTOS		HONORARIOS			
DESDE	HASTA	FIJO	ADICIONAL	S/EXCEDENTE DE \$	ADIC AxI (inc c)
0,00	1.213.095,05	157.800,00	0,00%	0,00	100,00%
1.213.095,06	2.426.190,41	188.952,87	6,00%	1.213.095,06	100,00%
2.426.190,42	4.852.381,28	261.738,59	5,50%	2.426.190,42	100,00%
4.852.381,29	9.704.762,93	395.179,09	3,00%	4.852.381,29	100,00%
9.704.762,94	19.409.526,16	540.750,54	1,50%	9.704.762,94	100,00%
19.409.526,17	38.819.052,77	686.321,98	1,00%	19.409.526,17	100,00%
38.819.052,78	77.638.105,95	880.417,25	0,90%	38.819.052,78	100,00%
77.638.105,96	155.276.212,24	1.229.788,73	0,80%	77.638.105,96	100,00%
155.276.212,25	310.552.424,79	1.850.893,58	0,70%	155.276.212,25	100,00%
310.552.424,80	621.104.850,00	2.937.827,07	0,50%	310.552.424,80	100,00%
621.104.850,01	1.242.209.700,47	4.490.589,19	0,45%	621.104.850,01	100,00%
1.242.209.700,48	2.484.419.401,21	7.285.561,02	0,35%	1.242.209.700,48	100,00%
2.484.419.401,22	4.968.838.802,76	11.633.294,97	0,20%	2.484.419.401,22	100,00%
4.968.838.802,77	EN ADELANTE	16.602.133,78	0,10%	4.968.838.802,77	100,00%


Cra. Noelia Soledad Romano
Secretaria


Cr. Leonardo Fuentesilla
Tesorero


Cr. Lucas M. Clemente Gutiérrez
Presidente